



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El Ayuntamiento de Gálvez, reunido el día 19 de diciembre de 2018 en sesión plenaria, entre otros asuntos acordó por mayoría absoluta de siete miembros a favor y tres abstenciones, de los once miembros que lo integran, aprobar provisionalmente el establecimiento de la "Ordenanza por las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal en el término municipal y que afecten a servicios básicos de suministro" y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional del establecimiento de la citada Ordenanza aprobada estará expuesta al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I. RELACIÓN DE ORDENANZA FISCAL QUE SE ESTABLECE

Ordenanza por obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal en nuestro término municipal y que afecten a servicios básicos de suministros" Y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la citada tasa.

Lo que se publica a los efectos legales vigentes.

Gálvez, 16 de abril de 2019.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.ºI.-2118